



MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL PROXIMO PLENO ORDINARIO, SOBRE:
PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS PLENOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

- Desde amplios sectores ciudadanos, movimientos y asociaciones se exige su participación en la vida política, de manera que no solo quede constreñida cada 4 años en las elecciones.

- Izquierda Unida plantea como uno de los fundamentos de su Proyecto Político la participación ciudadana en los asuntos del municipio.

- La participación ciudadana no solo es obligada cuando se exige sino que reporta amplios beneficios a la gestión municipal: aporte de ideas, compromiso en los resultados, transparencia,... Por eso es obligado abrir canales de participación en cuantos órganos de gestión sean posibles.

- Por otro lado, las normas y leyes que rigen la organización del ayuntamiento lo permiten: **el artículo 228* 1 y 2 del ROF de las Entidades Locales y el artículo 70 bis de la Ley de Bases de Régimen Local** recogen la posibilidad de la participación ciudadana en los plenos, bien a través de asociaciones que lo soliciten con anterioridad, bien al final de los plenos por parte de los ciudadanos presentes.

Por lo que en IU creemos que es fundamental que se apoye y facilite la intervención de los ciudadanos que se preocupan de la gestión que realizan sus políticos, ya que están comprometidos con su pueblo o ciudad y quieren intervenir en la mejora de los mismos aportando sus conocimientos e ideas e implicándose en un proyecto en común. Debemos atender las necesidades de los valverdeños/as que desde la buena voluntad y prestándonos su tiempo tan importante hoy día por el sistema en el que vivimos quieran participar.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, eleva al Pleno la siguiente propuesta.

* **Artículo 228.**

1. Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, desee efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado, deberá solicitarlo al Alcalde antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale el Alcalde, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

2. Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno.

MOCIÓN

Que este Pleno Municipal apruebe un reglamento a seguir para que los Plenos Municipales se puedan dar la Participación Ciudadana, y que este Reglamento esté publicado para que los ciudadanos conozcan la forma para hacerlo.

Proponemos el mismo reglamento que se ha aprobado en el Ayuntamiento de Ayamonte por unanimidad de todos los grupos políticos municipales que es el siguiente:

"Los valverdeños podrán presentar tanto mociones como ruegos y preguntas, así como solicitar la celebración de plenos extraordinarios.

La propuesta conjunta de participación ciudadana en las sesiones plenarias en el Ayuntamiento de Valverde del Camino ha sido aprobada por unanimidad por el Pleno de la corporación valverdeña, una propuesta que contempla la participación de la ciudadanía tanto en mociones como en ruegos y preguntas, así como plenos extraordinarios.

Según ha informado el Ayuntamiento, podrán presentar mociones para debate en plenos ordinarios cualquier asociación legalmente constituida con sede social en Valverde del Camino o un grupo de ciudadanos mediante una iniciativa popular con un respaldo de, al menos, 500 firmas.

En cuanto a las mociones presentadas por asociaciones, deberán consignar en la moción su número de registro en el registro de asociaciones y la moción deberá estar

firmada por su representante legal. Asimismo, deberá contener el nombre de la persona que la defendería en el Pleno.

Con respecto a las mociones por iniciativa popular se deberá acompañar un pliego de firmas en el que deberá constar nombre y apellidos, dirección, DNI y firma. Si la moción es aceptada se incluirá en el orden del día del Pleno y la persona designada tendrá la oportunidad de defenderla en las mismas condiciones que los grupos políticos, es decir, dos turnos de aproximadamente cinco minutos cada uno.

En cuanto a los ruegos y preguntas, cualquier ciudadano o ciudadana podrá presentar ruegos y preguntas, que se registrarán en el registro del Ayuntamiento por escrito, y como máximo con una semana de antelación a la celebración del Pleno.

Respecto a los plenos extraordinarios, podrá solicitarse la celebración de este tipo de sesión mediante una iniciativa popular avalada por 1.000 firmas. Los pliegos de firmas, al igual que en las mociones, deberán contener nombre, apellidos, DNI, dirección y firma."



Atentamente,
Sonia Ponce Rodríguez
Portavoz de IU LV-CA de Valverde del Camino
Teléfono de Contacto: 959552942